

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2018
		Versión: 007
		Página 1 de 18

Armenia, octubre de 2021

El Municipio de Armenia en cumplimiento del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios previos el adelantamiento de un proceso contractual cuya modalidad de selección corresponde a mínima cuantía

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 264 de 2018, por medio del cual se unifica y actualiza la estructura de la administración central del Municipio de Armenia Quindío, se definen las funciones generales de sus Dependencias y de los órganos de asesoría y consulta, establece en su artículo cuadragésimo primero (41) lo siguiente:

ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS: *"El objetivo es orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con los servicios administrativos, conocer, administrar y garantizar que los procesos de administración y suministro de los recursos físicos, manejo de información y coordinación de los servicios generales se ejecuten con fundamento en los principios de la función pública. En síntesis, proveer el apoyo logístico requerido para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Para ello tendrá las siguientes funciones":*

A). En relación con la administración de los recursos físicos y almacén:

(...) 5. Suministrar oportunamente los diferentes elementos requeridos para la buena marcha de la administración y velar por su correcta aplicación.

Por su parte, el artículo trigesimo segundo del mismo decreto, en relación con la Secretaría de Salud municipal, delega en la misma la función de promover el bienestar en salud de la población del Municipio de Armenia, función dentro de la cual se encuentran las políticas de intervención en materia de salud pública.

Establece así la mencionada disposición:

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO. SECRETARÍA DE SALUD: *El objetivo de la Secretaría es promover el bienestar en salud de la población del Municipio de Armenia, a través del monitoreo del Aseguramiento, de la Inspección, Vigilancia y Control en la prestación de servicios de Salud y de los factores del riesgo del individuo y del ambiente, de conformidad por las competencias asignadas por la ley, para ello tendrá las funciones que se relacionarán a continuación, las que desarrolla a través de un Secretario de Despacho y dos jefes de oficina:*

1. *Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones de orden nacional y departamental.*

(...)

7. *Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones de orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Salud Territorial.*

De otro lado, atendiendo a lo emanado en el Decreto Municipal No. 059 del 20 de mayo de 2013, *"Por medio del cual se delegan unas funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos post-contractuales"* en el numeral segundo del artículo vigésimo, modificado a su vez por el artículo primero del Decreto 283 de 2020, el Director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros comprende la competencia para adelantar la etapa de planeación contractual, dentro la cual se encuentra la consolidación de las necesidades enviadas por las diferentes dependencias del Municipio

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 007
		Página 2 de 18

agrupando aquellas que de conformidad con el tipo de bienes o elementos adquirir, deban adelantarse en un mismo proceso de selección, al tratarse de un mismo objeto contractual, realizar estudios de mercado y complementar los respectivos estudios previos.

Que para el desarrollo de esta competencia, el decreto municipal establece en el párrafo primero del citado artículo, que corresponde a cada Secretario o Director de Departamento Administrativo, en donde nazca la necesidad elaborar documento en el que justifique la necesidad y que contenga:

1. *Descripción detallada de la necesidad a satisfacer.*
2. *Objeto del contrato, indicando: plazo de ejecución, lugar de ejecución, supervisor o requerimiento de interventoría externa, forma general de pago, obligaciones del contratista y del municipio.*
3. *Descripción detallada de las condiciones técnicas mínimas requeridas (Características, especificaciones técnicas, etc.), incluyendo las cantidades y unidad de medida de ser el caso de los diferentes bienes y servicios a contratar.*
4. *Recomendación de los funcionarios o contratistas que podrán hacer parte del comité evaluador.*
5. *El soporte de verificación de que el bien a adquirir se encuentre en el Plan de adquisiciones del Municipio, expedido por el director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, si es del caso.*
6. *Certificado de viabilidad del Banco de Programas y proyectos de inversión, cuando sea el caso.*
7. *Permisos, licencias o autorizaciones, en aquellos eventos en que el objeto del contrato o regulaciones especiales así lo exijan.*
8. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

Igualmente, dispone que tratándose de compras o suministros de bienes, elementos, materiales e insumos dirigidos a la administración central o para entregar a terceros, le corresponde al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, la consolidación de necesidades y elaboración de estudios previos, y de acuerdo al valor, establecer si se trata de un proceso de Selección de Mínima Cuantía, Selección Abreviada o de Licitación Pública.

De esta forma, teniendo en cuenta que el presente objeto contractual versa sobre **COMPRA DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA** debe afirmarse que el mismo corresponde a una necesidad exclusiva de la Secretaría de Salud Municipal, más no a una consolidación de necesidades, razón por la cual, el presente estudio previo se circunscribirá a determinar las condiciones bajo las cuales se pretende satisfacer la referida necesidad.

Bajo este supuesto, con apoyo en la necesidad previamente manifestada y justificada por la Secretaría de Salud Municipal el fundamento jurídico expuesto, y con la finalidad de adelantar la planeación contractual del presente proceso, este despacho procede a complementar la necesidad allegada por dicha Secretaría, elaborando los respectivos estudios previos, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 3 del párrafo segundo del Decreto 059 de 2013.

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL:

El municipio de Armenia dando cumplimiento a Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, establece como función en Salud Pública a cargo de las entidades territoriales del nivel local el vigilar en su jurisdicción.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión:007
		Página 3 de 18

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, instituye la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, atribuyendo al Estado la obligación de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a todos los habitantes, prescribiendo su organización en forma descentralizada y por niveles de atención.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001, la cual define normas orgánicas en materia de recursos y competencias de los entes territoriales y específicamente en los dispuesto en los artículos 44 que refiere: *"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción"*. Y 46 ibídem cuando prescribe: *Que las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción*.

El Plan Decenal de Salud Pública recoge los compromisos adquiridos por el país que favorecen la salud pública, en particular en la Iniciativa de Salud de las Américas, que incluye el desarrollo de las Funciones Esenciales de Salud Pública, la agenda de acuerdos entre los Ministros de Salud del Área Andina, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Reglamento Sanitario Internacional, así como otros compromisos internacionales en temas específicos.

La Salud Mental y la convivencia se define como el conjunto de políticas públicas, estrategias y acciones intersectoriales y comunitarias orientadas a promover oportunidades que permitan el despliegue óptimo de recursos individuales y colectivos para el disfrute de la vida cotidiana, estableciendo relaciones interpersonales basadas en el respeto, la solidaridad y el ejercicio de los derechos humanos para el logro del bien común y el desarrollo humano y social.

El Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar de 2016 realizado por el Observatorio de Drogas de Colombia, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Protección Social, con apoyo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas "CICAD", indica que la edad promedio de inicio para sustancias lícitas se encuentra entre los 13 años, siendo el alcohol la sustancia de mayor consumo, seguida del tabaco. El 69,2% de los escolares de Colombia representados en este estudio, declaran haber consumido alguna bebida alcohólica en su vida, el 37% de los adolescentes refieren consumo actual (último mes); encontrando la cerveza la de mayor consumo con el 91,6%.

Con relación a sustancias ilícitas, este mismo estudio refiere que la edad de inicio se sitúa en 13,6 años, donde el 15,9% de los escolares de Colombia declararon haber usado al menos una de estas sustancias alguna vez en la vida, es decir aproximadamente 1 de cada 6 escolares. El 11% lo han hecho el último año y el 6,1% las han usado en el último mes; siendo la marihuana la sustancia ilícita de mayor uso entre los escolares colombianos, 11,7% con consumo alguna vez en la vida y el 8% último año.

El departamento del Quindío no es ajeno a esta situación y en la publicación referida, se encuentra entre los cinco lugares en Colombia con uso de cualquier sustancia ilícita en el último año, significativamente superior al resto del país, superando el 13% (cuarto departamento con 17,1%); igualmente, se encontró que ocupa el tercer lugar en consumo de marihuana, popper y éxtasis con prevalencias del 13%, 9,3% y 2,1%

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión:007
		Página 4 de 18

respectivamente. Particularmente para Armenia, conforme refiere "La Heroína en Colombia, producción e impacto en la salud pública" del Ministerio de Justicia y del Derecho en 2015, es una de las 7 ciudades con mayor consumo de heroína; encontrando como patrón característico el uso endovenoso, práctica que acrecienta las alarmas por la probabilidad de experimentar mayores riesgos para la salud del individuo y por consiguiente de su entorno. En este estudio se encontró que en Armenia el 46,3% de las personas que participaron se habían inyectado con equipos no estériles, por no disponer de éste 26,5%, porque sabe con quien comparte 10,9% o porque lo limpia antes 8,7%. El 36,8% habían tenido relaciones sexuales con pareja ocasional durante los últimos 6 meses, de los cuales el 24,1% nunca usó condón. Asimismo, estimaron que los usuarios que constituyen la población objetivo, el 2,6% viven con VIH y el 30,9% con Hepatitis C.

Otro aspecto a destacar en los hallazgos de este estudio, es la exposición a episodios de sobredosis que pueden producir daño cerebral por hipoxia y falla de algunos órganos y, en los peores casos, derivar la muerte. En Armenia el 32,6% de las PID alguna vez ha sufrido una sobredosis, el 77,1% alguna vez la ha presenciado y el 64% sabe de alguien que ha muerto por sobredosis.

En el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas Colombia 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho, según dominio departamental, la prevalencia de consumo de SPA ilícita último año en Quindío está en 5,9% ocupando el segundo lugar en el país. En términos de patrón de consumo se observa que ocupa el primer lugar, 4,2%, de personas con abuso o dependencia a cualquier sustancia ilícita. También se encuentra que es el segundo lugar (5,4%) con prevalencia de consumo de marihuana último año.

Ahora bien, para efectos de lograr una aproximación al fenómeno en el municipio, se toma como fuente oficial de información lo contenido en el Sistema Integral de Información de la Protección Social "SISPRO", encontrando los siguientes indicadores:

Durante la línea de tiempo entre el año 2019 y lo corrido del 2021, han consultado alrededor de 5068 cuyo diagnóstico está asociado a trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de alguna sustancia psicoactiva, con un promedio de atención de 9,6 por persona. El 74% corresponde al género masculino y el 26% al femenino. El 38,53% de los casos se dieron en población con edad comprendida entre los 27 a 44 años, seguida de los 19 y 26 años con el 22,15% y en tercer lugar ocupa los 15 a 18 años con el 15,80% de los casos.

Al analizar el consumo según sustancias psicoactiva, se observa que durante el lapso estudiado el 25,5% fue debido al uso de opiáceos, el 23,5% cocaína, el 20,6% otras sustancias psicoactivas y en un cuarto lugar está el uso de cannabinoides. Todos con cuadro clínico común de mayor prevalencia, el síndrome de dependencia.

El panorama descrito, concibe la necesidad de implementar acciones que contribuyan con la promoción de la salud, gestión del riesgo y de manera particular, reducción de riesgos y daños, toda vez que la mayor prevalencia de consumo de SPA está asociada los opiáceos y, como indica el informe del Ministerio de Justicia, la vía de administración característica es la inyectada; aspecto genera mayor implicación para la salud pública, por las patologías asociadas a estas prácticas, como pueden ser el contagio de infecciones de transmisión vía sanguínea o por relaciones sexuales sin protección, como pueden ser el VIH, las Hepatitis Virales y Sífilis. Además, el alto riesgo de sufrir una sobredosis y de morir por esta.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 007
		Página 5 de 18

Así las cosas, la Secretaría de Salud de Armenia, en el marco de la Política Integral de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, Prevención y atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y el Plan Nacional de Respuesta al Consumo Emergente de Heroína y otras Drogas por Vía Inyectada; como parte de la respuesta a la problemática de consumo de SPA, desde el año 2016 implementa la estrategia del Centro Escucha, que consiste en el desarrollo de acciones de bajo umbral que contribuyen con la reducción de barreras de acceso y la mitigación de daños y riesgos asociados a prácticas de consumo de SPA. Desde allí las personas que se inyectan drogas acceden a material higiénico de inyección, acciones de psicoeducación, detección oportuna de infecciones transmitidas vía endovenosa, acciones para disminuir el estigma y discriminación que enfrentan estas personas, entre otras, que contribuyan con la disminución del impacto negativo del consumo de SPA. También, aunque no es el objetivo principal de la estrategia, favorece el acceso a tratamiento a aquellos usuarios que manifiestan intención de cambio.

El Centro Escucha se instala inicialmente en un sector de la ciudad denominado "Boca del Túnel" en la comuna 7 y posteriormente extiende sus atenciones a la comuna 1 en Portal del Edén Alto, comuna 2 en Acacias Bajo y la comuna 5 en el barrio Montevideo puntos de la ciudad donde se identifica la presencia de distribución (expendio) de heroína. Es así que desde inicios hasta el 31 de mayo del presente, se han abordado a 501 PID a quienes se les ha suministrado 176119 jeringas, de las cuales regresaron 101145, para una efectividad en el retorno del 57,43%. Asimismo, se beneficiaron de 49279 acciones de psicoeducación en temas relacionados con la inyección higiénica, manejo de sobredosis, prevención del VIH, VHB, VHC, Sífilis, Covid 19, entre otros aspectos, que contribuyan con el cambio de comportamientos y permitan la adopción de hábitos diferentes en sus prácticas de inyección.

La detección temprana de infecciones de transmisión sanguínea, más en personas que se inyectan drogas, se constituye un aspecto fundamental en las estrategias de reducción de riesgos y daños porque, atendidas a tiempo, mejoran el pronóstico de la infección y puede disminuir nuevos contagios; razón suficiente para identificar oportunamente la presencia de éstas a través de la prueba rápida. En tal sentido, se desarrollan jornadas de aplicación de tamizajes, logrando realizar 524 de VIH, 521 de VHB, 433 de VHC y 513 de Sífilis. Esto ha permitido identificar 9, 8, 164 y 50 personas reactivas respectivamente.

Es claro que, como lo evidencian los indicadores nacionales, el consumo de drogas por vía inyectada es una problemática sentida en el territorio, que precisa la continuidad de acciones, con estrategias de bajo umbral que disminuyan al máximo las barreras de acceso a este colectivo que indiscutiblemente, requiere de intervenciones que mitiguen el impacto negativo del consumo de SPA y favorezcan mejores condiciones de salud mental y física; pero sobre todo que propendan por la dignificación del ser humano y el reconocimiento del sujeto de derechos que ellos son.

Para fortalecer la gestión municipal frente a esta problemática, nuestro despacho presentó proyecto ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, el cual fue aprobado con asignación de \$72'259.708, destinados a actividades para el "Fortalecimiento a la estrategia de reducción de riesgos y daños, como respuesta municipal frente al consumo de sustancias psicoactivas por vía endovenosa". Así las cosas, conforme a las actividades pactadas se requiere realizar la compra de insumos para inyección segura, medicamentos para revertir efectos de sobredosis y pruebas de laboratorio para detectar enfermedades de transmisión por vía sanguínea, los cuales contribuyen a la posibilidad de

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión:007
		Página 6 de 18

ampliar coberturas y garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados durante estos cinco años en el Centro Escucha.

Teniendo como base el convenio interadministrativo Nro. 134 Del 2021 celebrado entre el Municipio de Armenia-Secretaría de Salud y el Fondo Nacional de Estupefacientes cuyo objeto es: Aunar esfuerzos, entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y el **Municipio de Armenia – Secretaría de Salud**, para la ejecución del proyecto: ***“Fortalecimiento a la estrategia de reducción de riesgos y daños, como respuesta municipal frente al consumo de sustancias psicoactivas por vía endovenosa”***, el cual destino un recurso por valor de Setenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ocho mil pesos Mcte (\$72.259.708), incorporado a través del decreto 219 del 2021, que constituye como aprobación presupuestal para el segundo semestre de la vigencia 2021.

La Secretaría de Salud Municipal, el Departamento Administrativo de Bienes y suministros y el Fondo Nacional de Estupefacientes, sostuvieron reunión el día 18 de Noviembre del 2021, con el fin de llegar a un acuerdo sobre las cotizaciones realizadas por el Departamento de Bienes y Suministros, a las especificaciones técnicas, que la secretaria de salud Municipal apor, en la justificación de la necesidad, para la compra de los insumos necesario para la reducción de riesgo y daños con persona que se inyectan droga, establecidas en el centro escucha, toda vez que estas superan la totalidad del presupuesto que se tiene para la ejecución de este contrato, teniendo en cuenta que de acuerdo al convenio interadministrativo Nro. 134 del 2021, suscrito entre la Secretaria de Salud Municipal y el Fondo Nacional de Estupefacientes, se cuenta con un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MC/TE (\$42.359.708)**.

Las Cotizaciones enviadas por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros son demasiado elevadas para el presupuesto que se tiene, toda vez que se realizo cotización con Hospisuiministros por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS MCTE (\$87.295.019)**, y Soluciones Medicas del Eje Cafetero S.A.S por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$75.143.056)**, valores que superan el presupuesto con el que cuenta la Secretaria de Salud Municipal.

Por tal motivo se llega al acuerdo con el Fondo Nacional de Estupefacientes de realizar la compra de los siguientes insumos los cuales son necesario para la Secretaria de Salud Municipal y el centro escucha y que de acuerdo a la cotización enviada por Soluciones Medicas del Eje Cafetero S.A.S, se encuentran dentro del presupuesto: JERINGA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA DE 30G X ½”, PAÑIN TOALLA ANTISEPTICA, AGUA ESTERIL 5 ML, PRUEBA RAPIDA, CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA VIH (DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ½), PRUEBA RÁPIDA, CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA SIFILIS (DETECCIÓN DE ANTI-TREPONEMA PALLIDUM), PRUEBA RÁPIDA, CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA HEPATITIS B (DETECCIÓN DE HBsAg), PRUEBA RÁPIDA, CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA HAPATITIS C (DETECCIÓN DE ANTICUERPOS)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Tipo de contrato: Compraventa.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión:007
		Página 7 de 18

2.2. Objeto del contrato: "COMPRA DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA".

2.3. Identificación en el clasificador de bienes y servicios: Para el presente proceso de selección se utilizará el siguiente clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
42000000	42140000	42142600	42142609	Jeringa con aguja para uso médico
51000000	51190000	51191600	51191605	Agua esteril para inyección
41000000	41110000	41116200	41116205	Kit de prueba rápida
85000000	85110000	85111500	85111508	Servicios de prevención o control de enfermedades virales

2.4. Plazo de ejecución: La ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta un máximo de 20 días calendario a partir de la misma para la entrega de los insumos. Una única entrega, una vez dado el visto bueno del supervisor que dé cuenta de la entera satisfacción del contratante.

2.5. Lugar de ejecución: La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Armenia Quindío, en el Centro Administrativo Municipal CAM donde se realizará la entrega de los bienes contratados.

2.6. Presupuesto Oficial: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$42.353.933), incluido los Impuestos, los cuales se ejecutarán de acuerdo a la necesidad del servicio prestado, soportados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO "COMPRA DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA"			
DEPENDENCIA	FECHA CDP	N° CDP	VALOR CDP
SECRETARIA DE SALUD	01-09-2021	20214644	\$42.359.708

2.7 Forma de pago:

El Municipio de Armenia cancelará el valor del contrato en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%), una vez entregados todos los elementos a satisfacción, previa presentación de factura, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

2.8 Obligaciones del contratista:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión:007
		Página 8 de 18

2.8.1 Obligaciones Generales.

- Presentar las facturas e informes de los bienes suministrados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social Integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
- Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

2.8.2 Obligaciones Específicas:

- Cumplir con los elementos expuestos en las condiciones técnicas.
- Cubrir todos los gastos incluyendo el desplazamiento para hacer la entrega de los Insumos.
- El contratista se compromete a cumplir cualquier recomendación que haga el supervisor del contrato.
- Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Alcaldía de Armenia.
- Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
- La fecha de vencimiento de los insumos o medicamentos debe ser amplia (no inferior a 2 años).
- Cumplir con los pagos de seguridad social que corresponda, de acuerdo a la ley.
- Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Alcaldía de Armenia no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- El contratista deberá garantizar la calidad de los artículos suministrados, para lo cual deberá constituir las pólizas o garantías exigidas por la entidad.
- El contratista responderá por el cumplimiento del suministro entregado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Armenia.
- Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación.
- Garantizar que los bienes que vende en el caso de productos importados, fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión:007
		Página 9 de 18

- El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Alcaldía de Armenia en el lugar especificado y acordado, circunstancia que se acreditará mediante acta donde conste el recibido por parte del funcionario de almacén o a quien la entidad delegue para tal fin.
- El transporte de los insumos objeto del contrato es obligación del contratista, hasta las instalaciones de sede de la Entidad. No obstante la entrega podrá surtirse en lugar distinto, previa comunicación del supervisor al contratista.
- Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá, conforme a lo establecido en la resolución 666 de 2020, modificada por la resolución 223 de 2021 del Ministerio de Salud y la Protección Social, acreditar a la Administración Municipal, constancia o certificación de aprobación de los protocolos de bioseguridad emitido por la autoridad competente, sin la acreditación de este documento no hay lugar a iniciar la ejecución del contrato.
- Realizar la suscripción del Acta de Inicio.

2.8.3. Obligaciones del municipio:

- Solicitar la expedición del registro presupuestal.
- Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
- Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
- Verificar al momento del pago si el proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al proveedor el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguiente al pago.

3. DE LA SUPERVISIÓN. DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato se ejercerá por la doctora **LUZ GENY GUTIERREZ VALENCIA** Jefe de oficina de Salud Pública de la Secretaría de Salud o quien designe el Secretario de Salud, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	JERINGA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA DE 30G X ½"	UNIDAD	46.800
2	PAÑIN TOALLA ANTISEPTICA	UNIDAD	46.800
3	AGUA ESTERIL 5 ML	UNIDAD	46.800
4	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	UNIDAD	130

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 007
		Página 10 de 18

5	PRUEBA RÁPIDA PARA SIFILIS	UNIDAD	130
6	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	UNIDAD	130
7	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS C	UNIDAD	130

Nota 1: El PROPONENTE debe cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida por la entidad.

Nota 2: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 3. Elementos no contemplados en el contrato. En el evento en que la Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un elemento no previsto en el mismo y que resulte necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: características, valor unitario y plazo de entrega. La Alcaldía solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

Para el presente contrato, la Administración Municipal cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (42.353.933)** respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados en el numeral 2.6 del presente documento.

Con el propósito de dar cumplimiento a la necesidad de *COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCION DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA* El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros- DABS realizó la búsqueda exhaustiva por diferentes medios, en las páginas de contratación oficial y realizando contacto con Entidades de similares características, en las cuales se pudo contactar los posibles proveedores que tengan como objeto el suministro de papelería blanca, a los cuales se solicitó por medio de correo electrónico la realización de cotización con las especificaciones técnicas requeridas.

Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización a varias empresas del sector que venden y/o distribuyen los productos requeridos en la justificación de la necesidad y de conformidad con las especificaciones y características técnicas allegadas por parte de la Secretaria de Salud, para lo cual dichas solicitudes de cotización se enviaron a través de correo electrónico a las siguientes empresas:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 007
		Página 11 de 18

- INSTRUMENTALIA
- SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS
- OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS SA
- HOSPISUMINISTROS

Así mismo, se pudo observar que se recibieron tres (3) cotizaciones de conformidad con las necesidades requeridas por la secretaria, las empresas fueron: SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS, HOSPISUMINISTROS y OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS

Es preciso indicar que los proveedores tienen diferentes presentaciones de empaque, pero sus cotizaciones son por valor unitario.

Por otra parte de las cotizaciones aportadas se realizó el estudio de mercado para los ítems correspondiente a jeringa de insulina de 1 ml, pañal toalla antiséptica, agua estéril de 5 ml, prueba rápida para vih, sífilis, hepatitis b y hepatitis c de conformidad con las necesidades ajustadas por la Secretaría de Salud

Con las cotizaciones aportadas, se procedió a determinar el valor promedio unitario de cada producto o artículo, requerido por la Secretaría de Salud.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	COTIZACION 1 HOSPISUMINISTROS		COTIZACION 2 SOLUCIONES MEDICAS		COTIZACION 3 OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS		VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	JERINGA INSULINA DE 1 ML CON AGUIJA DE 30G X 1/2"	UNIDAD	40.900	\$ 315	\$ 14.742.000	\$ 340	\$ 13.906.000	\$ 222	\$ 9.079.800	\$ 12.575.933
2	PAÑAL TOALLA ANTISEPTICA	UNIDAD	40.900	\$ 119	\$ 5.569.200	\$ 84	\$ 3.435.600	\$ 77	\$ 3.149.300	\$ 4.051.367
3	AGUA ESTERIL 5 ML	UNIDAD	40.900	\$ 761	\$ 35.614.800	\$ 372	\$ 15.214.800	\$ 443	\$ 18.118.700	\$ 22.982.767
4	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA VIH (DETECCION DE ANTICUERPOS 1/2)	UNIDAD	130	\$ 5.560	\$ 722.800	\$ 4.250	\$ 552.500	\$ 5.904	\$ 767.520	\$ 680.940
5	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA SIFILIS (DETECCION DE ANTI- TREPONEMA PALLIDUM)	UNIDAD	130	\$ 6.620	\$ 860.600	\$ 4.560	\$ 592.800	\$ 5.422	\$ 704.860	\$ 719.420
6	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS B (DETECCION DE HBsAg)	UNIDAD	130	\$ 3.740	\$ 486.200	\$ 4.290	\$ 557.700	\$ 4.337	\$ 563.810	\$ 535.903
7	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS C (DETECCION DE ANTICUERPOS)	UNIDAD	130	\$ 6.260	\$ 813.800	\$ 5.510	\$ 716.300	\$ 6.867	\$ 892.710	\$ 807.603
VALOR PROMEDIO										\$ 42.353.933

De acuerdo a lo anterior, se puede determinar que el valor total promedio unitario de las cotizaciones para la "COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA" es el siguiente: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (42.353.933).

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión:007
		Página 12 de 18

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución política.

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir, y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS, CONDICIONES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal del consorcio o unión temporal.

7.1.2 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual deberá acreditarse mínimo un año de constitución de la persona jurídica.

b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal y/o la Sucursal de la empresa en caso de persona natural: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso, y en el que se acredite mínimo un año de constitución.

En el evento en que ninguno de los certificados mencionados se indique las facultades del Representante Legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indique las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptará las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión:007
		Página 13 de 18

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización de Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la venta y comercialización de dispositivos médicos y de los demás dispositivos que no siendo médicos hacen parte de las especificaciones técnicas del presente estudio previo, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad.

7.1.3 ACREDITACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, según formato de pliego, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y su domicilio.
- c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 007
		Página 14 de 18

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los Cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o unión Temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el Consorcio o unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponde a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que se podrá ceder el mismo entre los miembros que integren el Consorcio, siempre y cuando se realice autorización previa, expresa y escrita de la Entidad contratante.

7.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

7.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente indicará su identificación tributaria e Información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión:007
		Página 15 de 18

7.1.6 LIBRETA MILITAR: Certificación de la definición de la situación militar si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años. Aplica para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.7 ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Personas Naturales: De conformidad con el artículo 50 del decreto 789 de 2002 "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. (...) ", con base en esta disposición la entidad verificará que el proponente persona natural se encuentre afiliado y a paz y salvo en el sistema general de seguridad social. Por lo anterior, la persona natural comerciante deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social integral y que se encuentra a paz y salvo.

Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...)".

7.1.8 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Los proponentes que se encuentren interesadas en participar en el proceso de selección, deben presentar el formato único de hoja de vida persona jurídica del Departamento Administrativo de la función pública. Para el caso de las personas jurídicas, deben aportar el formato de hoja de vida de la Función Pública tanto de la persona jurídica como la del representante legal. Para el efecto los oferentes deben ingresar a la página web de dicho ente (www.dafp.gov.co) y diligenciar el formato según las instrucciones que allí se imparten.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 007
		Página 16 de 18

En el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

7.1.9 FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (PERSONA NATURAL).

7.1.10 DECLARACIÓN DE RENTAS EXPEDIDA POR LA DIAN (PERSONA JURÍDICA).

7.1.11 DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA.

7.1.12 AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

7.1.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTE JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DISCIPLINARIAS Y FISCALES: La Entidad verificará que el proponente persona jurídica y el representante legal no presente sanciones judiciales, policiales, disciplinarias o fiscales.

7.1.14. REGISTRO INVIMA: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4725 de 2005, el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el registro sanitario INVIMA de los dispositivos médicos y demás elementos que de acuerdo al mencionado decreto lo requieran y que hacen parte del presente proceso

7.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

7.1.16 APODERADOS: Los proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todo los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Armenia en el curso del presente proceso; (iii) recibir notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

7.2 CONDICIÓN DE EXPERIENCIA:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DJ-PJU-011
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 007
		Página 17 de 18

7.2.1 EXPERIENCIA GENERAL: Para participar en el presente proceso de Selección objetiva, se requiere que la actividad económica u objeto social del oferente esté relacionado con el objeto contractual y que tenga como mínimo un año de constitución. No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten actividad económica diferente a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo incluido en el inciso anterior.

7.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para demostrar la experiencia específica, el proponente debe acreditarla con máximo dos (2) contratos suscritos y terminados en venta o suministro de dispositivos médicos, este requisito se acreditará con las respectivas certificaciones que así lo acrediten, cuyo sumatoria deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, en los cuales se permita evidenciar que tiene experiencia relacionada con el objeto del contrato.

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, El Contratista se obligará a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, u otro mecanismo de cobertura del riesgo, que comprenda por lo menos la siguiente garantía:

a. **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación).

b. **CALIDAD DEL BIEN:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

9. INDEMNIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: R-DJ-PJU-011
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Fecha: 18/10/2016
	Departamento Administrativo de Bienes y Suministros	Versión: 007
	Proceso Gestión Administrativa	Página 18 de 18

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

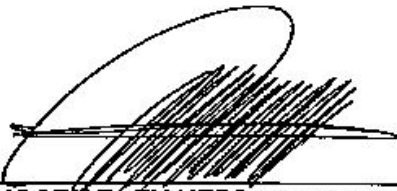
Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

10. RECOMENDACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS QUE PODRAN HACER PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador será designado por la Secretaría de Salud Municipal, el cual será designado mediante oficio.


JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
 Director
 Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Proyectó y elaboró justificación de necesidad: Johana Salazar Cañas-Abogada Contratista Secretaría de Salud
 Elaboró estudio de mercado: Yule Alejandra Quintero – Contratista DABS.
 Revisó: Yeraldin Cepeda Avellaneda – Subdirectora DABS
 Elaboró estudios previos: Handerson Peláez Cuellar – Contratista DABS.



Nit: 890000484-3

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

ESTUDIO DE MERCADO

Se elabora el presente estudio de mercado con el fin de adelantar la invitación de mínima cuantía, cuyo objeto es: *"COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA"* de acuerdo a la necesidad remitida por la Secretaría de Salud.

Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización a varias empresas del sector que venden y/o distribuyen los productos requeridos en la justificación de la necesidad y de conformidad con las especificaciones y características técnicas allegadas por parte de la Secretaría de Salud, para lo cual dichas solicitudes de cotización se enviaron a través de correo electrónico a las siguientes empresas:

- INSTRUMENTALIA
- SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS
- OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS SA
- HOSPISUMINISTROS

Así mismo, se pudo observar que se recibieron tres (3) cotizaciones de conformidad con las necesidades requeridas por la secretaria, las empresas fueron: SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS, HOSPISUMINISTROS y OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS

Es preciso indicar que los proveedores tienen diferentes presentaciones de empaque, pero sus cotizaciones son por valor unitario.

Por otra parte de las cotizaciones aportadas se realizó el estudio de mercado para los ítems correspondiente a jeringa de insulina de 1 ml, pañal toalla antiséptica, agua estéril de 5 ml, prueba rápida para vih, sífilis, hepatitis b y hepatitis c de conformidad con las necesidades ajustadas por la Secretaría de Salud

Con las cotizaciones aportadas, se procedió a determinar el valor promedio unitario de cada producto o artículo, requerido por la Secretaría de Salud



Nº: 890000464-3

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	COTIZACION 1 HOSPISUMINISTROS		COTIZACION 2 SOLUCIONES MEDICAS		COTIZACION 3 OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS		VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	IERINGA INSULINA DE 1 ML CON AGUA DE BOG X 1/2"	UNIDAD	40.900	\$ 315	\$ 14.742.000	\$ 340	\$ 13.906.000	\$ 222	\$ 9.079.800	\$ 12.575.933
2	PAÑITO TOALLA ANTISEPTICA	UNIDAD	40.900	\$ 119	\$ 5.569.200	\$ 84	\$ 3.435.600	\$ 77	\$ 3.149.300	\$ 4.051.367
3	AGUA ESTERIL 5 ML	UNIDAD	40.900	\$ 751	\$ 35.614.800	\$ 372	\$ 15.214.800	\$ 443	\$ 18.118.700	\$ 22.982.767
4	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA VIH (DETECCION DE ANTICUERPOS 1/2)	UNIDAD	130	\$ 5.560	\$ 722.800	\$ 4.250	\$ 552.500	\$ 5.904	\$ 767.520	\$ 680.940
5	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA SIFIUS (DETECCION DE ANTI- TREPONEMA PALIDUM)	UNIDAD	130	\$ 6.620	\$ 860.600	\$ 4.560	\$ 592.800	\$ 5.422	\$ 704.860	\$ 719.420
6	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS B (DETECCION DE HBsAg)	UNIDAD	130	\$ 3.740	\$ 486.200	\$ 4.290	\$ 557.700	\$ 4.337	\$ 563.810	\$ 535.903
7	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS C (DETECCION DE ANTICUERPOS)	UNIDAD	130	\$ 6.260	\$ 813.800	\$ 5.510	\$ 716.300	\$ 6.867	\$ 892.710	\$ 807.603
VALOR PROMEDIO										\$ 42.353.933

De acuerdo a lo anterior, se puede determinar que el valor total promedio unitario de las cotizaciones para la "COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA" es el siguiente: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.

Nota: al presente se anexan las cotizaciones correspondientes en cuatro folios (4) folios.


JOSÉ ARLEY HERRERA GAVIRIA
 Director

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Elaboro/ Proyecto: Yulia Alejandra Quintero – Contratista D.A.B.S.
 Reviso: Yeraldin Cepeda Avellaneda – Subdirectora D.A.B.S.

ESPA
TODAS
 Alcaldía de Armenta
 Compromiso Ciudadano



SE 708-1 CO-8099-1
 RAM-SG-001 V5 13/01/2020



Manizales, Octubre 04 de 2021

Señores
Alcaldía de Armenia
Armeria, Quindío

Envío cotización solicitada:

ITEM	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR	IVA	VALOR + IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
1	INSULINA DE 1 ML CON AGUA DE 305 X 2/2	CAJA X 100 UND	46800	\$ 315		\$ 315	\$ 14.742.000	***
2	INSULINA DE 3 ML CON AGUA DE 235X1	CAJA X 100 UND	600	\$ 232	\$ 40	\$ 252	\$ 151.368	***
3	CURA ADHESIVA REDONDAS ADULTO	CAJA X 100 UND	46800	\$ 56	\$ -	\$ 56	\$ 2.620.800	***
4	PAIN TOALIA ANTISEPTICA	CAJA X 100 UND	46800	\$ 119	\$ -	\$ 119	\$ 5.568.200	
5	AGUA ESTERIL 5 ML	CAJA X 100 UND	46800	\$ 761	\$ -	\$ 761	\$ 35.614.800	
6	PRESERVATIVO	CAJA X 500 UND	23400	\$ 330	\$ -	\$ 330	\$ 7.722.000	
7	TORNQUETE BANDA ADULTO	2 CAJAS X 25 UND C/U	1560	\$ 1.508	\$ 287	\$ 1.795	\$ 2.799.451	
8	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA VIH (DETECCION DE ANTICUERPOS 1/2)	CAJA X 30 PBS	130	\$ 5.560	\$ -	\$ 5.560	\$ 722.800	
9	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA SIFILIS (DETECCION DE ANTI TREPONEMA PALLIDUM)	CAJA X 30 PBS	130	\$ 6.620	\$ -	\$ 6.620	\$ 860.600	
10	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS B (DETECCION DE HBsAg)	CAJA X 30 PBS	130	\$ 3.740	\$ -	\$ 3.740	\$ 486.200	
11	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS C (DETECCION DE ANTICUERPOS)	CAJA X 30 PBS	130	\$ 6.260	\$ -	\$ 6.260	\$ 813.800	
12	NALOXONA AMPOLLA X 1 ML	CAJA X 10 UND	600	\$ 25.320	\$ -	\$ 25.320	\$ 15.192.000	

Condiciones de venta:

OBSERVACIONES: ***Bienes exentos según decreto 551 abril 15 de 2020 (medida por tiempo limitado) una vez se acabe la medida serán gravados con el 19% de IVA.

Las cantidades de los productos cotizados son los que están disponibles a la fecha.

Los precios son válidos hasta Octubre 22 de 2021.

Si algún producto presenta error se avisa al cliente para hacer la respectiva corrección.

Atentamente,

Carolina Estrada Botero
3147007516
Gerente



Dosquebradas, Octubre 04/2021

Señores
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Municipio de Armenia

Cordialmente me permito cotizar los siguientes productos:

PRODUCTO	CANTIDAD	VR. UNIDAD	IVA	TOTAL	PRESENTACIÓN
JERINGA DE INSULINA DE 1 ML CON AGUJA 30 G X 1/2	46800	\$ 340	\$ 0	\$ 15.912.000	CJX 100 UND
JERINGA DE 3 ML CON AGUJA DE 23G X 1	600	\$ 275	\$ 0	\$ 165.000	CJX 100 UND
CURA ADHESIVA REDONDA ADULTO	46800	\$ 38	\$ 0	\$ 1.778.400	CJX 100 UND
PAÑITO TOALLA ANTISEPTICA	46800	\$ 84	\$ 0	\$ 3.931.200	CJX 100 UND
AGUA ESTERIL 5 ML	46800	\$ 372	\$ 0	\$ 17.409.600	CJX 100 UND
PRESERVATIVO	23400	\$ 345	\$ 0	\$ 8.073.000	CJX 150 UND
TORNIQUETE BANDA ADULTO LATEX	1580	\$ 790	\$ 160	\$ 1.486.656	CJX 50 UND
PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA VIH (DETECCION DE ANTICUERPOS 1/2)	130	\$ 4.250	\$ 0	\$ 552.500	CJX 30 PRUEBAS
PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA SIFILIS (DETECCION DE ANTI-TREPONEMA PALLIDUM)	130	\$ 4.580	\$ 0	\$ 595.400	CJX 30 PRUEBAS
PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS B (DETECCION DE HBsAg)	130	\$ 4.290	\$ 0	\$ 557.700	CJX 30 PRUEBAS
PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS C (DETECCION DE ANTICUERPOS)	130	\$ 5.510	\$ 0	\$ 716.300	CJX 30 PRUEBAS
NALOXONA AMPOLLA X 0.4 mg/ml ampolla Fepari	600	\$ 39.960	\$ 0	\$ 23.976.000	CJX 10 AMPOLLAS
TOTAL GENERAL				\$ 75.143.056	

Precios sujetos a variación sin previo aviso

Productos sujetos a disponibilidad de inventario

Productos exentos de IVA Resolución Abril de 2020 hasta la vigencia de la misma

Validez de la oferta: Octubre 31 de 2021

La presentación de las diferentes pruebas rápidas cotizadas es la caja x 30 pruebas lo que indica que cuando se adquieren deben de ser en la misma presentación.

Atentos a servirle

Luz Piedad López

LUZ PIEDAD LOPEZ A
Representante Legal

Manzana 6 Bodega 4 Parque Industrial La Bodega
Correo Electrónico: sokucate@gmail.com
Teléfono 3147778175-3183366886
Dosquebradas- Risaralda

Fwd: SOLICITUD COTIZACION PROCESO DE INSUMOS MEDICOS ALCALDIA DE ARMENIA

1 mensaje

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Alcaldía de Armenia
<bienes@armenia.gov.co>
Para: pedidos@instrumentalia.com.co, YULIEALEJANDRAQC@gmail.com

1 de octubre de 2021,
15:12

----- Forwarded message -----

De: Yulle Alejandra Quintero Castano <yullealejandraqc@gmail.com>

Date: vie, 1 de oct. de 2021 a la(s) 14:33

Subject: SOLICITUD COTIZACION PROCESO DE INSUMOS MEDICOS ALCALDIA DE ARMENIA

To: Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Alcaldía de Armenia <bienes@armenia.gov.co>

Cordial saludo, teniendo en cuenta que INSTRUMENTALIA se encuentra en actual actividad comercial, nos permitimos de manera respetuosa solicitar cotización, con el fin de iniciar el trámite precontractual del proceso de "COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCION DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA". Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

—
YULIE QUINTERO CASTAÑO
Contador Público-Abogada
Cel 3113022254

 SOLICITUD COTIZACION INSTRUMENTALIA.doc
177K

SOLICITUD COTIZACION PARA COM, PRA DE INSUMOS MEDICOS ALCALDIA DE ARMENIA

1 mensaje

Yulie Alejandra Quintero Castano <yullealejandraqc@gmail.com>

1 de octubre de 2021, 14:23

Para: Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Alcaldía de Armenia <bienes@armenia.gov.co>

Cordial saludo, teniendo en cuenta que SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS se encuentra en actual actividad comercial, nos permitimos de manera respetuosa solicitar cotización de conformidad con lo comunicado vía telefónica, con el fin de iniciar el trámite precontractual del proceso de "COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCION DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA ". Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

Favor enviar correo a comercial1solu@gmail.com

YULIE QUINTERO CASTAÑO
Contador Público-Abogada
Cel 3113022254

 SOLICITUD COTIZACION SOLUCIONES MEDICAS.doc
177K

Fwd: SOLICITUD COTIZACION PARA COMPRA DE INSUMOS MEDICOS ALCALDIA DE ARMENIA

1 mensaje

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Alcaldía de Armenia
<bienes@armenia.gov.co>

1 de octubre de 2021,
15:11

Para: ines.sanabria@operandosa.com, YULIEALEJANDRAQC@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: Yulie Alejandra Quintero Castano <yuliealejandraqc@gmail.com>

Date: vie, 1 de oct. de 2021 a la(s) 14:25

Subject: SOLICITUD COTIZACION PARA COMPRA DE INSUMOS MEDICOS ALCALDIA DE ARMENIA

To: Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Alcaldía de Armenia <bienes@armenia.gov.co>

Cordial saludo, teniendo en cuenta que OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS SA se encuentra en actual actividad comercial, nos permitimos de manera respetuosa solicitar cotización de conformidad con lo comunicado vía telefónica, con el fin de iniciar el trámite precontractual del proceso de "COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA ". Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

YULIE QUINTERO CASTAÑO
Contador Publico-Abogada
Cel 3113022254

 SOLICITUD COTIZACION OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS SA.doc
177K

Fwd: SOLICITUD COTIZACION PROCESO DE INSUMOS MEDICOS ALCALDIA DE ARMENIA

1 mensaje

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Alcaldía de Armenia
<bienes@armenia.gov.co>1 de octubre de 2021,
15:12

Para: contacto@hospisuministros.com, YULIEALEJANDRAQC@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: Yulie Alejandra Quintero Castano <yuliealejandraqc@gmail.com>

Date: vie, 1 de oct. de 2021 a la(s) 14:27

Subject: SOLICITUD COTIZACION PROCESO DE INSUMOS MEDICOS ALCALDIA DE ARMENIA

To: Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Alcaldía de Armenia <bienes@armenia.gov.co>

Cordial saludo, teniendo en cuenta que HOSPISUMINISTROS se encuentra en actual actividad comercial, nos permitimos de manera respetuosa solicitar cotización de conformidad con lo comunicado vía telefónica, con el fin de iniciar el trámite precontractual del proceso de "COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA ". Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

--
YULIE QUINTERO CASTAÑO
Contador Público-Abogada
Cel 3113022264

 SOLICITUD COTIZACION HOSPISUMINISTROS.doc
177K



Nit: 890000484-3

Departamento Administrativo Jurídico
Subdirección

ANALISIS DEL SECTOR

Modalidad: MINIMA CUANTIA

Tipo de contrato: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

OBJETO: "COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA".

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

El municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el proceso de Mínima cuantía, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Armenia para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de Mínima cuantía. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

- Aspectos Generales

- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda
-

1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector **TERCIARIO O DE SERVICIOS**.

1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB¹

El producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o de un año. Para el cálculo del PIB solo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En 2020 la economía colombiana registraría una fuerte recesión (caída del PIB del 7,6%), menor que la proyectada en el informe pasado (caída del PIB del 8,5%). A partir del segundo semestre los niveles del producto se recuperarían de forma lenta, sin alcanzar en 2021 los valores previos a la pandemia, y en un entorno de amplia incertidumbre. La caída del producto del primer semestre del año resultó menor que la estimada, debido a la revisión al alza del PIB del primer trimestre y por una contracción en el segundo (-15,5%) más leve que la proyectada (-16,5%).

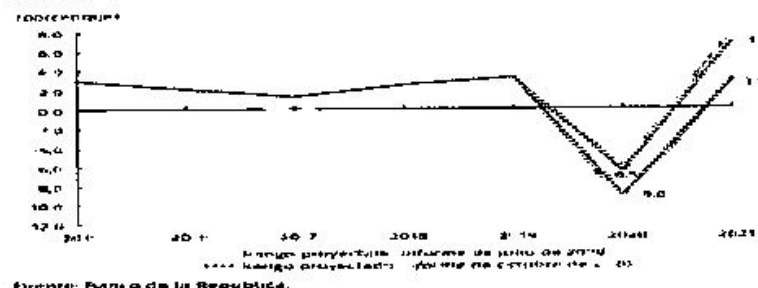
Los indicadores disponibles de actividad económica sugieren que la caída anual del PIB para el tercer trimestre estaría alrededor del 9%. Para lo que resta del año y en 2021 se supone que no habrá una aceleración importante de los contagios del Covid-19 que impliquen un endurecimiento de las medidas de distanciamiento social que afecten de manera importante la actividad económica. Con esto, la apertura gradual de la economía continuaría y la oferta de los sectores más afectados por la pandemia se iría recuperando de forma lenta en la medida en que la flexibilización de las restricciones siga avanzando. Por el lado del gasto, la mejora en la confianza de los hogares, la demanda represada de varios bienes y servicios, los mayores niveles esperados de demanda externa y las bajas tasas reales de interés contribuirían a la recuperación del nivel del producto.

A lo anterior se suma una base baja de comparación, que explicaría gran parte del aumento del PIB en 2021. Con todo esto, se espera que el crecimiento económico para 2020 se sitúe entre un -9% y -6,5%, con un -7,6% como valor central. Para 2021 se proyecta un crecimiento entre el 3% y 7%, con un 4,6% como valor central (Gráfico 1.1). Frente al informe de julio, la revisión al alza en las proyecciones de actividad económica incorpora la menor caída observada en el primer semestre y una recuperación algo más rápida que la esperada para el tercer trimestre en algunos sectores económicos.

¹ Fuente: Banco de la República, Informe de Política Monetaria Octubre de 2020. Link: <https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria>

Los intervalos de pronóstico de crecimiento para 2020 y 2021 se redujeron, pero siguen siendo amplios y reflejan la elevada incertidumbre que se tiene sobre la evolución de la pandemia, las posibles medidas necesarias para enfrentarla y sus efectos sobre la actividad económica mundial y local.

Gráfico 1.1
Producto interno bruto anual
(variación anual)

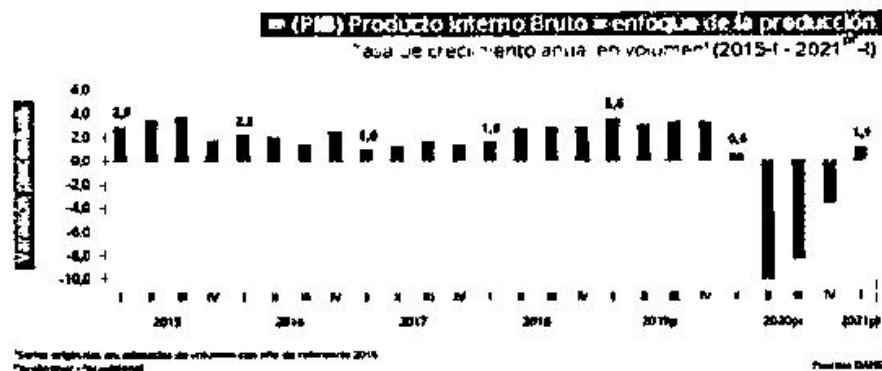


De la gráfica 1.1. Se puede concluir lo siguiente:

- ✓ El crecimiento económico en 2020 estaría entre -6,5% y -9%. El crecimiento de 2021 dependerá en parte de la magnitud del choque en 2020 y estaría entre 3% y 7%.
- ✓ Todos los componentes del gasto y los sectores económicos habrían crecido en el tercer trimestre.
- ✓ Se supone que continúa apertura gradual.
- ✓ La economía solo alcanzaría los niveles de producción anual de 2019 al final de 2022.
- ✓ Resultado de choques que afectan la demanda agregada y la capacidad productiva.
- ✓ Alta incertidumbre por evolución de la epidemia y la respuesta de política necesaria para su contención.

1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL 2021

En el primer trimestre de 2021^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020^{pr}.



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
 • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; •
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

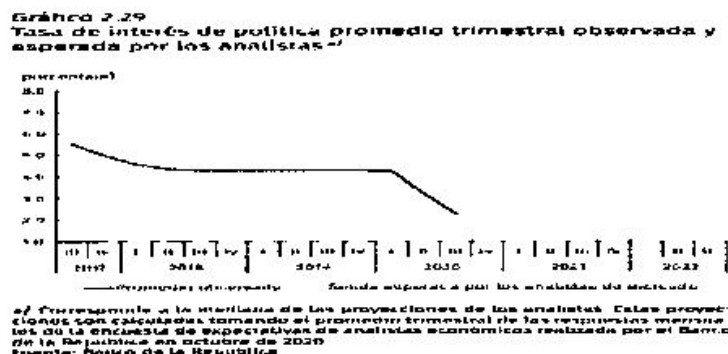
1.3 POLÍTICA MONETARIA

La mediana de la tasa de interés de política esperada por los analistas a finales de 2020 y 2021 se ubica entre el 1,75% y 2,00%, respectivamente (Gráfico 2.29).

De acuerdo con la encuesta mensual de expectativas aplicada por el Banco de la República a los analistas en octubre, la mediana de las respuestas sugiere que la tasa de interés de política se ubicaría en el 1,75% en lo que resta del año, y que se mantendría constante en dicho nivel hasta el tercer trimestre de 2021. La encuesta señala un incremento de 25 pb en la tasa de política en el cuarto trimestre de 2021.

La mayor proyección del crecimiento y de la inflación por parte del equipo técnico en este informe es compatible con un sendero esperado de tasas de interés de referencia en el horizonte de pronóstico (ocho trimestres) que, en promedio, es más alto que el esperado por el mercado en octubre del presente año.

No obstante, dichas diferencias no son significativas, dados el tamaño del choque que está enfrentando la economía y la alta incertidumbre sobre el pronóstico macroeconómico.



De la gráfica 2. 29. Se puede concluir lo siguiente:

- ✓ La presencia de excesos de capacidad productiva y los pronósticos/expectativas de inflación por debajo de la meta requieren una postura expansiva de la política monetaria.
- ✓ La senda de tasa de Interés esperada por los analistas se mantiene en 1,75% hasta 2021-IV, cuando presenta un incremento de 25 pbs.
- ✓ La senda de tasa de interés del equipo técnico es en promedio ligeramente mayor que la de analistas en el horizonte de pronóstico.
- ✓ La senda hacia adelante dependerá de:
 - Magnitud y persistencia de los choques sobre la demanda agregada ò El comportamiento de la inflación y de sus expectativas.
 - Evolución de las condiciones financieras externas y su efecto sobre la tasa de cambio.
 - Las condiciones financieras internas.

- Evolución de la pandemia y las medidas que autoridades y agentes tomen para reducir su efecto sobre la salud.

1.4 DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El municipio de Armenia dando cumplimiento a Ley 715 de 2001, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*, establece como función en Salud Pública a cargo de las entidades territoriales del nivel local el vigilar en su jurisdicción.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, instituye la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, atribuyendo al Estado la obligación de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a todos los habitantes, prescribiendo su organización en forma descentralizada y por niveles de atención.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001, la cual define normas orgánicas en materia de recursos y competencias de los entes territoriales y específicamente en los dispuesto en los artículos 44 que refiere: *"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción"*. Y 46 ibídem cuando prescribe: *Que las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción*.

El Plan Decenal de Salud Pública recoge los compromisos adquiridos por el país que favorecen la salud pública, en particular en la Iniciativa de Salud de las Américas, que incluye el desarrollo de las Funciones Esenciales de Salud Pública, la agenda de acuerdos entre los Ministros de Salud del Área Andina, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Reglamento Sanitario Internacional, así como otros compromisos internacionales en temas específicos.

La Salud Mental y la convivencia se define como el conjunto de políticas públicas, estrategias y acciones intersectoriales y comunitarias orientadas a promover oportunidades que permitan el despliegue óptimo de recursos individuales y colectivos para el disfrute de la vida cotidiana, estableciendo relaciones interpersonales basadas en el respeto, la solidaridad y el ejercicio de los derechos humanos para el logro del bien común y el desarrollo humano y social.

El Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar de 2016 realizado por el Observatorio de Drogas de Colombia, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Protección Social, con apoyo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas "CICAD", indica que la edad promedio de inicio para sustancias ilícitas se encuentra entre los 13 años, siendo el alcohol la sustancia de mayor consumo, seguida del tabaco. El 69,2% de los escolares de Colombia representados en este estudio, declaran haber consumido alguna bebida alcohólica en su vida, el 37% de los adolescentes refieren consumo actual (último mes); encontrando la cerveza la de mayor consumo con el 91,6%.

Con relación a sustancias ilícitas, este mismo estudio refiere que la edad de inicio se sitúa en 13,6 años, donde el 15,9% de los escolares de Colombia declararon haber usado al menos una de estas sustancias alguna vez en la vida, es decir aproximadamente 1 de cada 6 escolares. El 11% lo han hecho el último año y el 6,1% las han usado en el último mes; siendo la marihuana la sustancia ilícita de mayor uso entre los escolares colombianos, 11,7% con consumo alguna vez en la vida y el 8% último año.

El departamento del Quindío no es ajeno a esta situación y en la publicación referida, se encuentra entre los cinco lugares en Colombia con uso de cualquier sustancia ilícita en el último año, significativamente superior al resto del país, superando el 13% (cuarto departamento con 17,1%); igualmente, se encontró que ocupa el tercer lugar en consumo de marihuana, popper y éxtasis con prevalencias del 13%, 9,3% y 2,1% respectivamente. Particularmente para Armenia, conforme refiere "La Heroína en Colombia, producción e impacto en la salud pública" del Ministerio de Justicia y del Derecho en 2015, es una de las 7 ciudades con mayor consumo de heroína; encontrando como patrón característico el uso endovenoso, práctica que acrecienta las alarmas por la probabilidad de experimentar mayores riesgos para la salud del individuo y por consiguiente de su entorno. En este estudio se encontró que en Armenia el 46,3% de las personas que participaron se habían inyectado con equipos no estériles, por no disponer de éste 26,5%, porque sabe con quien comparte 10,9% o porque lo limpia antes 8,7%. El 36,8% habían tenido relaciones sexuales con pareja ocasional durante los últimos 6 meses, de los cuales el 24,1% nunca usó condón. Asimismo, estimaron que los usuarios que constituyen la población objetivo, el 2,6% viven con VIH y el 30,9% con Hepatitis C.

Otro aspecto a destacar en los hallazgos de este estudio, es la exposición a episodios de sobredosis que pueden producir daño cerebral por hipoxia y falla de algunos órganos y, en los peores casos, derivar la muerte. En Armenia el 32,6% de las PID alguna vez ha sufrido una sobredosis, el 77,1% alguna vez la ha presenciado y el 64% sabe de alguien que ha muerto por sobredosis.

En el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas Colombia 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho, según dominio departamental, la prevalencia de consumo de SPA ilícita último año en Quindío está en 5,9% ocupando el segundo lugar en el país. En términos de patrón de consumo se observa que ocupa el primer lugar, 4,2%, de personas con abuso o dependencia a cualquier sustancia ilícita. También se encuentra que es el segundo lugar (5,4%) con prevalencia de consumo de marihuana último año.

Ahora bien, para efectos de lograr una aproximación al fenómeno en el municipio, se toma como fuente oficial de información lo contenido en el Sistema Integral de Información de la Protección Social "SISPRO", encontrando los siguientes indicadores:

Durante la línea de tiempo entre el año 2019 y lo corrido del 2021, han consultado alrededor de 5066 cuyo diagnóstico está asociado a trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de alguna sustancia psicoactiva, con un promedio de atención de 9,6 por persona. El 74% corresponde al género masculino y el 26% al femenino. El 38,53% de los casos se dieron en población con edad comprendida entre los 27 a 44 años, seguida de los 19 y 26 años con el 22,15% y en tercer lugar ocupa los 15 a 18 años con el 15,80% de los casos.

Al analizar el consumo según sustancias psicoactiva, se observa que durante el lapso estudiado el 25,5% fue debido al uso de opiáceos, el 23,5 cocaína, el 20,6% otras sustancias psicoactivas y en un cuarto lugar está el uso de cannabinoides. Todos con cuadro clínico común de mayor prevalencia, el síndrome de dependencia.

El panorama descrito, concibe la necesidad de implementar acciones que contribuyan con la promoción de la salud, gestión del riesgo y de manera particular, reducción de riesgos y daños, toda vez que la mayor prevalencia de consumo de SPA está asociada los opiáceos y, como indica el informe del Ministerio de Justicia, la vía de administración característica es la inyectada; aspecto genera mayor implicación para la salud pública, por las patologías asociadas a estas prácticas, como pueden ser el contagio de infecciones de transmisión vía sanguínea o por relaciones sexuales sin protección, como

pueden ser el VIH, las Hepatitis Virales y Sífilis. Además, el alto riesgo de sufrir una sobredosis y de morir por esta.

Así las cosas, la Secretaría de Salud de Armenia, en el marco de la Política Integral de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, Prevención y atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y el Plan Nacional de Respuesta al Consumo Emergente de Heroína y otras Drogas por Vía inyectada; como parte de la respuesta a la problemática de consumo de SPA, desde el año 2016 implementa la estrategia del Centro Escucha, que consiste en el desarrollo de acciones de bajo umbral que contribuyen con la reducción de barreras de acceso y la mitigación de daños y riesgos asociados a prácticas de consumo de SPA. Desde allí las personas que se inyectan drogas acceden a material higiénico de inyección, acciones de psicoeducación, detección oportuna de infecciones transmitidas vía endovenosa, acciones para disminuir el estigma y discriminación que enfrentan estas personas, entre otras, que contribuyan con la disminución del impacto negativo del consumo de SPA. También, aunque no es el objetivo principal de la estrategia, favorece el acceso a tratamiento a aquellos usuarios que manifiestan intención de cambio.

El Centro Escucha se instala inicialmente en un sector de la ciudad denominado "Boca del Túnel" en la comuna 7 y posteriormente extiende sus atenciones a la comuna 1 en Portal del Edén Alto, comuna 2 en Acacias Bajo y la comuna 5 en el barrio Montevideo puntos de la ciudad donde se identifica la presencia de distribución (expendio) de heroína. Es así que desde inicios hasta el 31 de mayo del presente, se han abordado a 501 PID a quienes se les ha suministrado 176119 jeringas, de las cuales regresaron 101145, para una efectividad en el retorno del 57,43%. Asimismo, se beneficiaron de 49279 acciones de psicoeducación en temas relacionados con la inyección higiénica, manejo de sobredosis, prevención del VIH, VHB, VHC, Sífilis, Covid 19, entre otros aspectos, que contribuyan con el cambio de comportamientos y permitan la adopción de hábitos diferentes en sus prácticas de inyección.

La detección temprana de infecciones de transmisión sanguínea, más en personas que se inyectan drogas, se constituye un aspecto fundamental en las estrategias de reducción de riesgos y daños porque, atendidas a tiempo, mejoran el pronóstico de la infección y puede disminuir nuevos contagios; razón suficiente para identificar oportunamente la presencia de éstas a través de la prueba rápida. En tal sentido, se desarrollan jornadas de aplicación de tamizajes, logrando realizar 524 de VIH, 521 de VHB, 433 de VHC y 513 de Sífilis. Esto ha permitido identificar 9, 8, 164 y 50 personas reactivas respectivamente.

Es claro que, como lo evidencian los indicadores nacionales, el consumo de drogas por vía inyectada es una problemática sentida en el territorio, que precisa la continuidad de acciones, con estrategias de bajo umbral que disminuyan al máximo las barreras de acceso a este colectivo que indiscutiblemente, requiere de intervenciones que mitiguen el impacto negativo del consumo de SPA y favorezcan mejores condiciones de salud mental y física; pero sobre todo que propendan por la dignificación del ser humano y el reconocimiento del sujeto de derechos que ellos son.

Para fortalecer la gestión municipal frente a esta problemática, nuestro despacho presentó proyecto ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, el cual fue aprobado con asignación de \$72'259.708, destinados a actividades para el "Fortalecimiento a la estrategia de reducción de riesgos y daños, como respuesta municipal frente al consumo de sustancias psicoactivas por vía endovenosa". Así las cosas, conforme a las actividades pactadas se requiere realizar la compra de insumos para inyección segura, medicamentos para revertir efectos de sobredosis y pruebas de laboratorio para detectar enfermedades de transmisión por vía sanguínea, los cuales contribuyen a la posibilidad de ampliar coberturas y garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados durante estos cinco años en el Centro Escucha.

1.5 ASPECTO REGULATORIO:

LEY 80 DE 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

LEY 100 DE 1993:

Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones

DECRETO 1082 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

LEY 1098 DE 2006

(Código de la Infancia y la Adolescencia)

LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013

Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones

DECRETO 2383 DE 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se

1.6 ASPECTO TÉCNICO

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	JERINGA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA DE 30G X ½"	UNIDAD	46.800
2	PAÑIN TOALLA ANTISEPTICA	UNIDAD	46.800
3	AGUA ESTERIL 5 ML	UNIDAD	46.800
4	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	UNIDAD	130
5	PRUEBA RÁPIDA PARA SÍFILIS	UNIDAD	130
6	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	UNIDAD	130

7	PRUEBA RÁPIDA PARA HAPATITIS C	UNIDAD	130

Nota 1: El PROPONENTE debe cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida por la entidad.

Nota 2: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 3. Elementos no contemplados en el contrato. En el evento en que la Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un elemento no previsto en el mismo y que resulte necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: características, valor unitario y plazo de entrega. La Alcaldía solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

2 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento de Bienes y Suministros, elaboró el presente estudio de mercado con el fin de adelantar la invitación de mínima cuantía, cuyo objeto es: **"COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA"** de acuerdo a la necesidad remitida por la Secretaría de Salud.

Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización a varias empresas del sector que venden y/o distribuyen los productos requeridos en la justificación de la necesidad y de conformidad con las especificaciones y características técnicas allegadas por parte de la Secretaría de Salud, para lo cual dichas solicitudes de cotización se enviaron a través de correo electrónico a las siguientes empresas:

- INSTRUMENTALIA
- SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS
- OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS SA
- HOSPISUMINISTROS

Así mismo, se pudo observar que se recibieron tres (3) cotizaciones de conformidad con las necesidades requeridas por la secretaria, las empresas fueron: SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS, HOSPISUMINISTROS y OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS

Es preciso indicar que los proveedores tienen diferentes presentaciones de empaque, pero sus cotizaciones son por valor unitario.

Por otra parte de las cotizaciones aportadas se realizó el estudio de mercado para los ítems correspondiente a jeringa de insulina de 1 ml, pañal toalla antiséptica, agua estéril de 5 ml, prueba rápida para vih, sífilis, hepatitis b y hepatitis c de conformidad con las necesidades ajustadas por la Secretaría de Salud.

Con las cotizaciones aportadas, se procedió a determinar el valor promedio unitario de cada producto o artículo, requerido por la Secretaría de Salud

Con las cotizaciones aportadas, se procedió a determinar el valor promedio unitario de cada producto o artículo, requerido por la Secretaría de Salud.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	COTIZACION 1 HOSP/ SUMINISTROS		COTIZACION 2 SOLUCIONES MEDICAS		COTIZACION 3 OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS		VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	JERINGA INSULINA DE 1 ML CON AGUA DE 30G X 1/2"	UNIDAD	40.900	\$ 315	\$ 14.742.000	\$ 340	\$ 13.906.000	\$ 222	\$ 9.079.800	\$ 12.575.933
2	PAÑIN TOALLA ANTISEPTICA	UNIDAD	40.900	\$ 119	\$ 5.569.200	\$ 84	\$ 3.435.600	\$ 77	\$ 3.149.300	\$ 4.051.367
3	AGUA ESTERIL 5 ML	UNIDAD	40.900	\$ 761	\$ 35.614.800	\$ 372	\$ 15.214.800	\$ 443	\$ 18.118.700	\$ 22.982.767
4	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA VIH (DETECCION DE ANTICUERPOS 1/2)	UNIDAD	130	\$ 5.560	\$ 722.800	\$ 4.250	\$ 552.500	\$ 5.904	\$ 767.520	\$ 680.940
5	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA SIFIUS (DETECCION DE ANTI- TREPONEMA PALIDUM)	UNIDAD	130	\$ 6.620	\$ 860.600	\$ 4.560	\$ 592.800	\$ 5.422	\$ 704.860	\$ 719.420
6	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS B (DETECCION DE HBsAg)	UNIDAD	130	\$ 3.740	\$ 486.200	\$ 4.290	\$ 557.700	\$ 4.337	\$ 563.810	\$ 535.903
7	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS C (DETECCION DE ANTICUERPOS)	UNIDAD	130	\$ 6.260	\$ 813.800	\$ 5.510	\$ 716.300	\$ 6.867	\$ 892.710	\$ 807.503
VALOR PROMEDIO										\$ 42.353.933

De acuerdo a lo anterior, se puede determinar que el valor total promedio unitario de las cotizaciones para la "COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA" es el siguiente: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (42.353.933).

3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 OBJETO: "COMPRA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA".

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta un máximo de 30 días calendario a partir de la misma para la entrega de los insumos. Una única entrega, una vez dado el visto bueno del supervisor que dé cuenta de la entera satisfacción del contratante.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Armenia Quindío, en el Centro Administrativo Municipal CAM donde se realizará la entrega de los bienes contratados.

3.4 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para el presente proceso de selección se utilizará el siguiente clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CONCEPTO
85000000	85110000	85111500	85111508	Servicios de prevención o control de enfermedades virales

3.5 PRESUPUESTO:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$42.353.933)**, Incluido los Impuestos, los cuales se ejecutarán de acuerdo a la necesidad del servicio prestado, soportados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

3.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTO "COMPRA DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA"			
DEPENDENCIA	FECHA CDP	N° CDP	VALOR CDP
SECRETARIA DE SALUD	01-09-2021	20214644	\$42.359,708

SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato se ejercerá por la doctora **LUZ GENY GUTIERREZ VALENCIA** Jefe de oficina de Salud Pública de la Secretaría de Salud o quien designe el Secretario de Salud, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

3.7 PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES:

Para el presente proceso se analizó, revisó y se constató las condiciones en las cuales se han ejecutado proyectos similares o afines, a través del SECOP 2 de otras entidades Nacionales, Departamentales y Municipales. Es relevante el suministro de compra de insumos para personas que se inyectan drogas, por las entidades oficiales para el desarrollo de diferentes programas.

Esta verificación se hizo con el objeto de constatar como compran y/o adquieren las diferentes entidades oficiales estos productos en el país, para actualizar en términos tecnológicos sus

servicios y observando qué empresas participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual:

ENTIDAD	ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
PROCESO	SSM-MC-006-2021
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION LABORAL PARA LA GESTION Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE RIESGOS PROFESIONALES DE LA SECRETARIA DE SALUD
VALOR	15.000.000 COP

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PAIPA
PROCESO	SMC MP 038 2021
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL INPEC SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N ° 0014-2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR	12.596.700 COP

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PROCESO	SSYA-SASI-005-2021
OBJETO	ADQUISICION DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VALOR	144.552.837 COP

ENTIDAD	GOBERNACION DE RISARALDA
PROCESO	SA-IPMC-64-2021
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA COMISION MEDICA
VALOR	25.368.135 COP

ENTIDAD	GOBERNACION DE CORDOBA
PROCESO	SG-MIC-030-2021
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL MANEJO C 19 DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CORDOBA
VALOR	39.669.000 COP


MARTHA LUCIA MARIN MONTEALEGRE
CONTRATISTA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO